



RESOLUCION-CS-N° 217/95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 14 DIC 1995

Actuación F.C.S N° 045/95.-

VISTO:

Estas actuaciones por las que alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud solicitan prórroga de regularidad de materias por un turno ordinario de exámenes; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, en sesión ordinaria del 05/09/95, resolvió solicitar se conceda, por un turno ordinario más de exámenes, la referida prórroga a aquellos alumnos que registran vencimiento de regularidad el turno ordinario de Julio del corriente año, en carácter de investigación experimental y con miras a la modificación de los reglamentos o planes de estudios de las carreras que se dictan en la misma.

Que, asimismo, dicho Cuerpo entiende que la Universidad, como órgano formador de profesionales, debe favorecer la retención de alumnos y contemplar situaciones que hacen a la realidad social de nuestra comunidad universitaria y, por ende, propender a que el alumno no permanezca tanto tiempo dentro de la Universidad para poder desempeñarse como profesional.

Que por ser la mencionada Facultad la única que hasta la fecha realizó un planteo de esta naturaleza, corresponde analizar y resolver solamente este tema en particular.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 23-11-95 y
Cuarto Intermedio del 30-11-95)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar por un turno ordinario más de exámenes, la validez de regularidad de materias a aquellos alumnos de la

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

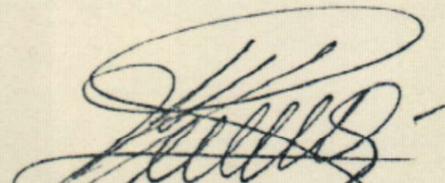
.../// - 2 -

Actuación F.C.S N° 045/95.-

Facultad de Ciencias de la Salud, cuyos vencimientos operaron el 31 de Julio del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría General, Secretaría Académica, Facultad de Ciencias de la Salud, Centro de Estudiantes Universitarios de Ciencias de la Salud y siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-




JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 217/95